



## AVISO

### PUBLICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

De conformidad con los artículos 58 y 59 del Decreto 019 de 2012, modificatorios de los artículos 568 y 563 del Estatuto Tributario respectivamente, la Dirección Seccional Oficina de Cobro Coactivo de Cúcuta, publica, según sea el caso, en un lugar de acceso al público de la Entidad la parte resolutive del Mandamiento de Pago proferido en contra del multado que a continuación se relaciona para que en el término de quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación pague el monto de la obligación adeudada más los intereses.

No. PROCESO	SANCIONADO	DOCUMENTO IDENTIDAD
6721	ALEXIS ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	1094163726
6730	YASMIN AMPARO CASTAÑEDA DELGADO	60386912
6732	JOSE ANTONIO DIAZ ACEVEDO	13462076
9174	OMAR ANTONIO VELASCO BAUTISTA	13389040
6735	ELVIS AURELIO CHACON VARGAS	13486336
6737	DANY NORBEY MORANTES MORENO	88235584
6738	YAINER FABIAN SUAREZ YAÑEZ	1090473436
9413	MARIA ANTONIA CHAPARRO ALFARO	52173055
10129	ELICENIA SOGAMOSO JAIMES	60380690
6722	HERIBERTO ANTONIO ARENAS GUTIERREZ	79104544
11640	SAUL SANCHEZ CALDERON	96193580
13394	ISAAC QUINTERO SANCHEZ	1091077224
9541	WILLIAM SAAVEDRA ESTRADA	6008372
10296	OMAIRA ROJAS HEREDIA	37197063
9985	RUBEN DARIO DIAZ TORO	18145206
10297	JHONATAN DARLEY SANDOVAL SUAREZ	1090405535
10569	ISABEL YONESMI PEREZ ARENAS	60373930
8499	LUIS JESUS NOVA MENDOZA	5499301
54001129000020170076800	GABRIEL SALCEDO ROJAS	17570418





### DECISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Librar mandamiento de pago a favor del Consejo Superior de la Judicatura y contra de los señores (a) ya mencionados, más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta el día que se efectúe su pago total como lo Establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar el pago de la suma indicada en el artículo anterior, en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, término dentro del cual podrá proponer las excepciones legales a que haya lugar de conformidad con el artículo 830 y 831 del E.T.

ARTÍCULO TERCERO.- Sobre gastos se resolverá en su oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el mandamiento de pago al ejecutado personalmente previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) siguientes al recibo de la misma, una vez vencido el término, se procederá a efectuar la notificación por correo conforme a lo establecido en el artículo 826, 566-1 y 569 del E.T.

ARTÍCULO QUINTO.- Informar al obligado que al no cancelar la obligación será incluido en el Boletín de Deudores Morosos (BDME) de la Contaduría General en los términos del Parágrafo 3° del Artículo 2° de la Ley 901 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO.- Ingresar el registro al aplicativo de Cobro Coactivo – GCC

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se fija la presente publicación en la oficina de cobro coactivo de Cúcuta, ubicada en la av. 4e #7-10 edificio Temis Barrio Popular. En un lugar visible al público y el Mandamiento de Pago en la página web de la Rama judicial ([www.Ramajudicial.gov.co](http://www.Ramajudicial.gov.co)).

**WILLIAM MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
Representante Legal

**GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL**  
FECHA DE PUBLICACION - CARTELERA:

20 FEB 2018

